

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0006865

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de agosto del 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.;**

QUE la señora Gladys María Bustamente Chalela de Dunn, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angie Karina Jijón Mancheno, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 00-858-DIC, de 5 de octubre del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-00-5745, de 6 de noviembre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00368 de 6 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.**, en **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIENTO CINCUENTA MIL** acciones de **CIEN SUCRES**, cada una de ellas, b) la conversión del capital de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir su capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

MMP/VAP  
CMdeL.-  
Exp. No. 4181

*anf*

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 90.405, número 24.802, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.611, del Repertorio.- 2.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-

*12/15/2002*  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

